

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023). -

REF. 080013110003-2023-00056-00

PROCESO: UNION MARITAL HECHO.

DEMANDANTE: ZUNILDA ESTEHER OROZCO SERRANO.

DEMANDADA: MARSELLA BEATRIZ OLIVEROS OROZCO, JHOVANY OLIVEROS OROZCO, EN CALIDAD DE HEREDEDORS DETERMINADOS DEL FALLECIDO JAIRO RAFAEL OLIVEROS PAEZ, y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO.

Informe Secretarial. –

Señor Juez, a su Despacho la presente actuación, informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del fallecido: JAIRO RAFAEL OLIVEROS PAEZ. Sírvase proveer.

EFREN ALVAREZ MONTERO

Escribiente. –

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 22 de junio de 2023.

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2023 se ordenó emplazar a los herederos indeterminados del fallecido: JAIRO RAFAEL OLIVEROS PAEZ, para lo cual se realizó el emplazamiento en el registro Nacional del Personas Emplazadas, y se surtió el término del dicho emplazamiento, razón por la cual se procederá a nombrar un curador Ad-Litem de los mismos.

Así las cosas, y aras de avanzar con esta actuación, el Despacho procederá a nombrar a un profesional del derecho para funja como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del fallecido: JAIRO RAFAEL OLIVEROS PAEZ, tal como se indicará en la parte resolutive del presente proveído.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Nómbrase como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido: JAIRO RAFAEL OLIVEROS PAEZ, a la doctora MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.440.910, quien puede ser contactada a través del abonado telefónico: 3052596765, y en la dirección electrónica: mariale1948@hotmail.com

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 107
Fecha: 23 de junio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha: 22 de
junio de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b09420dc92fa20ef92880894afb09efdf64f4c740e7cd899dacadc02077f619**
Documento generado en 22/06/2023 03:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>